



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Únidos**

CLAVE por la Ciudad 4003283  
Tlalque que Queremos 713,177

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianquis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2023

NOMBRE: GARCIA MATA OLGA  
 UBICACIÓN: ARRAYAN  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO  
 CALLE CRUCE 2: ARRAYAN  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES Y LICUADOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA**

IMPORTE: \$864.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p	SABADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:00:40 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:00:40 p				

**EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

**AVTOBIZO**  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**ACEPTO**

GARCIA MATA OLGA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

**INSPECCION A MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá dejarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (extiende o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contrabando y piratería.
- El manejamiento y transporte del producto a través de vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.